

ANUNCIO.

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1068/23, de fecha 17 de Julio de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

“DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE REALIZARÁN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (S/Organiz.y Func./Expte.2023/SOC_01/000016)

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha de 17 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

“RECONOCIMIENTO RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL A MIEMBROS CORPORATIVOS (S/Organiz.y Func./Expte. 2023/SOC_01/000016)

Vista la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, ya que en la actualidad se requiere una mayor dedicación en el desempeño de estas funciones; que exigen que miembros del Equipo de Gobierno, dediquen de forma exclusiva o parcial su tiempo al frente de las distintas áreas cuya gestión tienen encomendadas.

El órgano competente para la adopción del referido acuerdo es el Pleno de la Corporación Local por mayoría simple, pudiendo participar y votar en la sesión plenaria los miembros de la Corporación Local sin que les afecte el supuesto legal de abstención que sólo opera ante la concurrencia de un interés personal en el asunto, considerándose en este caso por los tribunales que estamos ante un asunto institucional o de interés cívico general y no personal (STS de 22 de mayo de 1986, de 25 de mayo de 1987 y de 3 de marzo de 1989).

La propuesta del Gobierno en relación al reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva y parcial se enmarca dentro del número máximo de cargos públicos que podrán tener dedicación exclusiva, y que en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, al encontrarse en el rango de población comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes, es de cinco (art. 75.Ter.1.e) LRBRL).

A pesar de contar con la posibilidad legal, por encontrarse en el rango de población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes, se renuncia a la contratación de personal eventual, que en el caso de esta Corporación, no puede exceder de dos (art. 104.1.c) LRBRL).

Visto el informe nº 166/23-M de fecha 11/07/23, emitido por la Intervención Municipal de Fondos, que obra en el expediente.

*Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva y parcial, pagaderas en catorce mensualidades, para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías brutas anuales:

Dedicación Exclusiva:

CARGO	MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN	RETRIBUCIÓN
ALCALDÍA	A determinar por Resolución de Alcaldía	30.000,00 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7OGLYJD5JJVVEZJW5Q4EAPOM	Fecha	21/07/2023 11:02:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGLYJD5JJVVEZJW5Q4EAPOM	Página	1/3



CONCEJALÍA DELEGADA	A determinar por Resolución de Alcaldía	27.400,00 €
CONCEJALÍA DELEGADA	A determinar por Resolución de Alcaldía	27.400,00 €
CONCEJALÍA DELEGADA	A determinar por Resolución de Alcaldía	27.400,00 €

Dedicación Parcial:

CARGO	MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN	PORCENTAJE DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
CONCEJALÍA DELEGADA	A determinar por Resolución de Alcaldía	90,51%	24.800,00 €

SEGUNDO.- Las retribuciones anuales brutas de la Concejalía Delegada con dedicación parcial, al 90,51%, atendiendo a la labor de gobierno que requieren estos cargos públicos, será proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales establecida para los empleados públicos, en horario de mañana o tarde, en función de las necesidades que demande la Delegación que ostente.

TERCERO.- La dedicación exclusiva implicará que no se puede ejercer ninguna otra actividad pública o privada, ni percibir otras retribuciones con cargo a presupuestos públicos, de conformidad con la normativa de aplicación. La dedicación parcial sí permite ejercer otra actividad retribuida, siempre que no coincidan las jornadas de trabajo.

CUARTO.- Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la Resolución de Alcaldía que los determine, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que determine la legislación vigente.

QUINTO.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en las aplicaciones presupuestarias 0100/912/100 y 0100/912/160 .

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Personal para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desarrollar responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (artículo 75.5 del de la Ley 7/85, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía)."

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (de los Grupos Municipales del PSOE (5), SEP (3), GIS (3) y PP (2))
Votos en contra: dos (del Grupo Municipal VOX)
Abstenciones: dos (del Grupo Municipal IUSA)".

Visto que el art. 75.5 in fine de la LRBRL atribuye a la Alcaldía-Presidencia la determinación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: determinar que las Concejalías Delegadas que van a desempeñar su cargo en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA según el acuerdo plenario transcrito en la parte expositiva de la presente resolución, y sin perjuicio de ulteriores modificaciones que puedan realizarse por la Alcaldía, serán:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7OGLYJD5JJVVEZJW5Q4EAPOM	Fecha	21/07/2023 11:02:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGLYJD5JJVVEZJW5Q4EAPOM	Página	2/3



CARGO	MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN	RETRIBUCIÓN
CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	D. JUAN SALADO RÍOS	27.400,00 €
CONCEJALÍA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD	D ^a . LAURA LUNA ORTIZ	27.400,00 €
CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	D ^a . AMPARO LÓPEZ CASTELLANO	27.400,00 €

SEGUNDO: las retribuciones a percibir por las distintas Concejalías Delegadas que se indican en el cuadro anterior se corresponden a cuantías brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, devengándose su abono a partir del día siguiente al de la presente resolución.

TERCERO: La dedicación exclusiva implicará que no se puede ejercer ninguna otra actividad pública o privada, ni percibir otras retribuciones con cargo a presupuestos públicos, de conformidad con la normativa de aplicación.

CUARTO: Los miembros de la Corporación Municipal que van a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la presente resolución, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que determine la legislación vigente.

QUINTO: El abono de las asignaciones establecidas mediante la presente resolución queda condicionado a la existencia de consignación suficiente en las aplicaciones presupuestarias 0100/912/100 y 0100/912/160.

SEXTO: Notificar el presente decreto a los titulares de las Concejalías Delegadas afectadas, a la Intervención Municipal, así como a la Oficina de Personal para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desarrollar responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (artículo 75.5 del de la Ley 7/85, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez-

(Fecha y firma electrónica)

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7OGLYJD5JJVVEZJW5Q4EAPOM	Fecha	21/07/2023 11:02:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGLYJD5JJVVEZJW5Q4EAPOM	Página	3/3

